

AYUDA A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS. ORDEN 29/2016

Anexo 5 RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

5.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL:

5.1.1. Acreditación de la titularidad de la explotación.

- Documentación que acredita la titularidad en arrendamiento
- Documentación que acredita la titularidad en propiedad
- Documentación que acredita la titularidad del ganado

5.1.2 Última declaración de IRPF, así como 2 de los últimos 5 años en caso necesario.

5.1.3 Certificado de vida laboral.

5.1.4 DNI/CIF del titular Y del representante o apoderado en caso de no autorizar su obtención por la administración.

5.1.5 Capacitación y cualificación profesional:

- Experiencia profesional en la actividad agraria por un total de 2 años. En caso de no poseer los dos años de experiencia profesional se precisa acreditar 50 horas lectivas en cursos de formación profesional agraria por cada año de carencia.
- Certificados de 100 horas en cursos de formación impartidos en materias relacionadas con las actividades agrícola y/o ganaderas, o con el ahorro de agua y energía y con la protección del medio ambiente, o la adaptación de las explotaciones al cambio climático.
- Formación Profesional en materias relacionadas con la actividad desarrollada en la explotación.
- Titulación académica de grado medio o superior, grado o máster en materias relacionadas con la actividad desarrollada en la explotación.

5.1.6 Declaración positiva en el instrumento ambiental que proceda según la Ley 21/2013 de evaluación ambiental y el Decreto 32/2006 de 10 de marzo de Impacto ambiental, en su caso

- Compromiso de obtenerlo antes de solicitar el pago final de la ayuda.
- Declaración positiva de impacto ambiental.

5.1.7 Justificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social en caso de no autorizar su obtención por la administración.

5.1.8 Documentación de domiciliación bancaria en caso de no figurar en el Registro de Terceros de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria..

5.1.10 Certificado del organismo regulador o de gestión de producción ecológica o acogida a otras figuras de calidad diferenciada agroalimentaria descrita en el artículo 16.1.a del Reglamento (UE) 1305/2013, en su caso

5.1.11 Mano de obra: en el caso de explotaciones cuya dimensión equivalente sea superior a 6 UTA y en todo caso si la solicitud corresponde a una entidad asociativa:

- TC1-8 y TC2-8 del último año. Impreso 190 en su caso.

5.2. En el caso de que el titular sea una persona jurídica:

5.2.1 CIF del titular de la explotación.

5.2.2 Copia de escrituras actualizadas, estatutos y normas de régimen interno.

5.2.3 Acta de la asamblea que recoja el acuerdo de presentar la solicitud correspondiente, llevar a cabo las inversiones previstas y el nombramiento de representante.

5.2.4 Declaración del impuesto de sociedades del último ejercicio de la entidad y del IRPF e Informe de Vida Laboral de socios agricultores profesionales

5.3. INVERSIONES

5.3.1. En caso de realizar inversiones en terrenos que no sea propiedad exclusiva del solicitante:

- Consentimiento para la realización de las inversiones solicitadas por parte del propietario o copropietario.

5.3.2. Para todas las inversiones subvencionables que superen los 6.000 €:

- Tres ofertas de diferentes proveedores para cualquier inversión subvencionable que supere los 6.000 €
- Justificación expresa de la elección de la oferta en caso de no ser la más económica.

5.3.3 Para todas las inversiones inmuebles subvencionables:

- Planos de situación para su ubicación.

5.3.4. Documentación expresa según el tipo de inversión

a) Construcción o adquisición de bienes inmuebles:

- Presupuesto y/o facturas proforma en las que figure la medición de las unidades subvencionables y su precio unitario correspondiente.
- Proyecto para aquellos casos en los que se precisen autorizaciones, informes y licencias que deberá coincidir inequívocamente con el presentado para la obtención de los mismos, junto con memoria agronómica redactada por técnico competente y visada por el correspondiente colegio profesional.
- Para cualquier tipo de construcción o instalación con presupuesto de ejecución material igual o superior a 350.000 €, o siempre que a juicio de la consellería competente en materia de agricultura comporten especial complejidad o riesgo, se presentará proyecto constructivo redactado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional en un único fichero en formato PDF.
- En caso de construcción o renovación, licencia de obra concedida por un importe acorde con la inversión.

b) Compra de terrenos:

- Acuerdo de compraventa, en el que se especifique la descripción catastral con su superficie; referencia, superficie y aprovechamiento SIGPAC de cada recinto; precio unitario y total de la transmisión.

c) Implantación y reestructuración de cultivos permanentes:

- Presupuesto y/o facturas proforma en las que figure la medición de las unidades subvencionables y su precio unitario correspondiente.
- Proyecto o anteproyecto, para aquellos casos en los que se precise junto con las autorizaciones, informes y licencias necesarias.
- En su caso, presupuesto de la mano de obra empleada por los solicitantes considerados agricultores profesionales por su dedicación en la explotación, así como de la maquinaria de dicha explotación.

d) Instalaciones de riego:

- Documento acreditativo del derecho o concesión de agua de riego.
- Justificación del ahorro potencial mínimo de agua en un 10% respecto al sistema anterior.
- Presupuesto y/o facturas proforma en las que figure la medición de las unidades subvencionables y su precio unitario correspondiente.
- Proyecto, para aquellos casos en los que se precisen autorizaciones, informes y licencias que deberá coincidir inequívocamente con el presentado para la obtención de los mismos, junto con una memoria agronómica redactada por técnico competente y visada por el correspondiente colegio profesional.
- En instalaciones de riego con presupuesto de ejecución material igual o superior a 350.000 €, o siempre que a juicio de la consellería competente en materia de agricultura comporten especial complejidad o riesgo, se presentará proyecto constructivo redactado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional en un único fichero en formato PDF.

e) Otro tipo de instalaciones:

- Presupuesto y/o facturas proforma en las que figure la medición de las unidades subvencionables y su precio unitario correspondiente.
- Proyecto, para aquellos casos en los que se precisen autorizaciones, informes y licencias que deberá coincidir inequívocamente con el presentado para la obtención de los mismos, junto con una memoria agronómica redactada por técnico competente y visada por el correspondiente colegio profesional.
- En instalaciones con presupuesto de ejecución material igual o superior a 350.000 €, o siempre que a juicio de la consellería competente en materia de agricultura comporten especial complejidad o riesgo, se presentará proyecto constructivo redactado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional en un único fichero en formato PDF.

f) Maquinaria, vehículos de carga y transporte, y otros equipos incluidos los informáticos:

- Presupuesto y/o facturas proforma en las que figuren las características de las unidades subvencionables y su precio unitario.

g) Costes generales subvencionables:

- Previsión de gastos necesarios emitido por técnico competente.

h) Adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisición de patentes, licencias, derechos de autor o marcas registradas:

- Presupuesto y/o facturas proforma.